



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 626

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.-

PUERTO WILLIAMS; 23 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 605, de fecha 19/07/2024, que designa como Alcaldesa (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Oficio Ordinario N°753, de fecha 11/10/2024, que remite al Honorable Concejo información para proposición de acuerdo que será incluida en Sesión de Concejo, correspondiendo, junto con otra, a la Subvención Club Deportivo Social y Cultural Puerto Williams, por un monto de \$926.000.- para la inscripción de torneo y arbitrajes en evento deportivo a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia, Argentina;
- El Acuerdo N°138 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N°7, de fecha 18 de octubre del año 2024;
- El Certificado N°178, de fecha 21/10/2024; emitido por la Secretario Municipal Subrogante que certifica la aprobación del acuerdo N°138 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°7, de fecha 18 de octubre del año 2024;
- Certificado del registro de colaboradores del estado y municipalidades de la Organización Comunitaria Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams ;
- Certificado de vigencia de la persona jurídica de la Organización Comunitaria Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams;
- Certificado de vigencia de la directiva de la Organización Comunitaria Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams;
- Certificado del departamento de administración y finanzas que certifica que la organización comunitaria Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams no posee deuda con la Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto Alcaldicio N° 621, de fecha 23/10/2024, que aprueba la entrega de subvención al Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 22/10/2024, suscrito entre la Municipalidad y el Club Deportivo, Social y Cultural Puerto Williams.

DECRETO :

1° APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.219.634-9, representado por su Presidente don José Gustavo Castro Obreque, Cedula Nacional de Identidad N° 14.330.486-8, por la suma de **\$926.000.- (novecientos veintiséis mil pesos)**, Convenio que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN"

En Puerto Williams, a 22 días del mes de Octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.219.634-9, representado por su Presidente don José Gustavo Castro Obreque, Cedula Nacional de Identidad N° 14.330.486-8, con domicilio en Yelcho N° 224, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Club, anteriormente mencionado, por un monto de **\$926.000.- (novecientos veintiséis mil pesos)**, para financiar el proyecto que se detalla a continuación, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

Inscripción al torneo y arbitrajes en la III Copa Internacional de Clubes Masculino Primera Categoría, organizada por la Federación Internacional de Fútbol de Salón, a disputarse en Ushuaia, Argentina, desde el día 23 al 31 de octubre de 2024, donde participarán 12 clubes de 3 continentes (Francia-Australia-Brasil-Argentina-Chile-Colombia-Venezuela).

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto: El Club Deportivo Social y Cultural Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

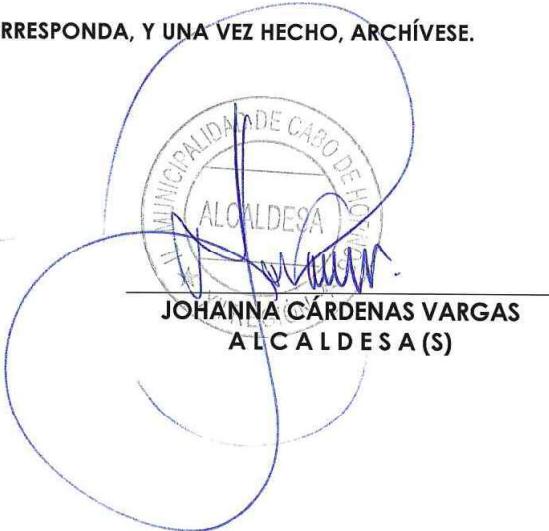
Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



CÉSAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/BSC/CSM/POG/csm

Distribución:

1. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.-